



GOBIERNO MUNICIPAL
2015 2018



Artículo 74

Fracción XLVI

A) ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO Y B) OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. La obligación de elaboración y custodia de actas, así como el contenido de los acuerdos vertidos en ellas corresponde al Consejo Consultivo que es un ente privado de carácter honorífico y no forma parte de la Administración Pública Municipal. (Artículos 48 fracciones XXIII y XXVI y 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas).